

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
C.T.A. N.º 1.256 P.F.O.
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680), Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, VIERNES 22 DE JUNIO DE 2018

25.701

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excma. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública
Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación
Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 0349 -MSP-
SAN JUAN, 01 de Marzo de 2018

VISTO

El expediente N° 800-04556-17, registro del Ministerio de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado se pretende ratificar la Resolución N° 2565-MSP-17, debidamente legalizada, mediante la que determina a partir del 12 de Junio del 2017, la composición de la Comisión Administradora del Fondo Solidario Hospitalario que representará, al Estado Provincial, la que será conformada por el o la Director/a de Coordinación Administrativa o quién lo reemplace, y el o la Director/a Administrativo/a o quién lo reemplace, y por las Cooperadoras Hospitalarias integradas por: los representantes de las Cooperadoras de los Hospitales Dr. Ventura Lloveras (Media Agua) y San Roque de Jáchal (Jáchal), respectivamente, y se deja establecido que los integrantes de la Comisión ejercerán las funciones Ad-Honorem y por el término de un año.

Que conforme al Art. 5° de la Ley N° 426-Q, corresponde dictar el presente Decreto.

Que intervienen en el presente actuado, División Despacho, Dirección de Coordinación Administrativa y Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. - Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 2565-MSP-17, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, y que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. - Oportunamente comunicar al Poder Legislativo Provincial, a los fines del Art. 5° de la Ley N° 426-Q.

ARTÍCULO 3°. - Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dra. Silvia Alejandra Venerando
Ministro de Salud Pública

DECRETO N° 0377 -MHF-
SAN JUAN, 02 de Marzo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 700-0088/18, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 1660-1 autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia de San Juan a endeudarse

hasta la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES (U\$S 50.000.000,00), con más sus intereses, para el financiamiento de la Obra "ACUEDUCTO GRAN TULUM".

Que asimismo, por el Artículo 4° de la Ley citada precedentemente, se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a afectar los recursos provenientes de la Ley N° 23.548 y sus modificatorias o aquel que en el futuro lo reemplace, en garantía de las obligaciones que se contraigan con el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) para el Desarrollo Internacional (OFID), hasta la cancelación de las mismas. Esta facultad comprende la de suscribir los convenios y documentación que deberá cumplimentarse con el Estado Nacional para hacer efectiva la garantía mencionada.

Que dicho financiamiento será obtenido a través de un préstamo que será contraído como prestatario ofrecido por el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) Para el Desarrollo Internacional (OFID).

Que por Decreto N° 0119-MHF-18, se aprobaron los Modelos de Contrato de Préstamo entre la Provincia de San Juan y EL FONDO OPEP PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (OFID), y Contrato de Garantía entre la República Argentina y EL FONDO OPEP PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (OFID).

Que de acuerdo a lo expuesto, se hace necesario la aprobación del Modelo de Contrato de Contragarantía entre la República Argentina y la Provincia de San Juan.

Que han emitido opinión legal respecto a la viabilidad financiera del referido Contrato de Préstamo, Fiscalía de Estado, Asesoría Letrada de Gobierno y Contaduría General de la Provincia.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Modelo de Contrato de Contragarantía entre la República Argentina y la Provincia de San Juan, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas



NOTIFICACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, **CONVOCA** A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS POR LA REALIZACIÓN DE LA OBRA “**NUEVO ALIMENTADOR 33 KV CAUCETE-CONTROL FORESTAL-VALLE-CITO BERMEJO- MARYES-LAS TUSCAS**” A LA AUDIENCIA PÚBLICA PETICIONADA, POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS A REALIZARSE EL **DÍA 28 DE JUNIO DE 2018, A LAS 10.00HS**, EN EL SALÓN DEL SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAUCETE, UBICADO EN CALLE FERMÍN RODRÍGUEZ 523, CAUCETE, SAN JUAN, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TRAMITADA POR EXPEDIENTE N° 1300-799-2018, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY N° 504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).-

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.-

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.-

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1º) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES; 2º) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN

EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.-
Fdo.: Ing. Daniel Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

N° 60.546 Junio 22/26. \$ 850.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el día **04 de Julio de 2018, a las 11:00 hs.**, en las instalaciones de la empresa URDEGA S.A., ubicada en el domicilio de Ruta N° 40 al 3468 -N- Dpto. Chimbas, la realización de la Audiencia Pública, para la actividad: Fabricación de Papel Plastificado, petitionada por la empresa URDEGA SA., a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L -artículo 4º INCISO 2º) Y ART. 6º SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12º).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. piso sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo.: Ing. Daniel Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

N° 60.544 Junio 22/26. \$ 900.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:****COMUNICA**

A los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por la Resolución que se menciona se ha dispuesto. Dejar sin efecto la Asistencia Financiera oportunamente otorgada para la construcción de la vivienda que se cita, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones; intimándose a través de su artículo segundo a que en el plazo de diez (10) días hábiles contar de la notificación de la presente proceda a la cancelación total de la deuda existente (cuotas vencidas y a vencer) por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR	M.I.N	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE.	RESOLUCIÓN
NORA GLADYS MONTIVERO y RODOLFO WALTER RIVEROS	16.020.188 y 13.389.388	CASA 15 - MZNA. C MON. 13 -	RURALES SANTA LUCÍA C.G.T.	501-002710- 01	2359-IPV-18
MARCELA BEATRIZ BASSO PEDRO ARIEL BECERRA	21.609.636	PLANTA BAJA – DPTO. B - SECTOR VI	RIVADAVIA 100 VIV.	501-002683-95	1951-IPV-18
CASTILLO y VERONICA MABEL CRESPO	22.957.940 y 24.091.572	MON. 43 - 2° PISO - DPTO. B -	S.U.T.I.A.G. y F.	501-000152-02	3263-IPV-17

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.449 Junio 21-22 \$ 380.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:**COMUNICA**

A cada uno de los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por resolución que se mencionan se ha dispuesto Excluirlo del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a la ZONA 2– CHIMBAS – SANTA LUCÍA, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

POSTULANTE	M.I. N°	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
JOSÉ AQUILES RIVEROS (SUPLENTE)	6.766.054	501-000290-18 SIGED	001469-IPV-18
RUBÉN ALBERTO FUENTES	28.891.956	501-005443-17 SIGED	000448-IPV-18
MYRIAM ANDREA RODRÍGUEZ (SUPLENTE)	27.261.149	501-000070-18 SIGED	000662-IPV-18

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.450 Junio 21-22 \$ 265.-

**INTIMACIÓN**

INTÍMASE al Señor Carlos C. Carmona, DNI N° 8.563.915 y la Señora Estela Mary Castilla de Carmona, DNI N° 10.702.610, y/o a quien resultare ser el propietario del inmueble sito en calle José Martí 767 Sur, para que en un plazo de treinta (30) días a contar desde la presente publicación, procedan a limpiar y cerrar el Lote Baldío de referencia; ello, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, la

Municipalidad de la Ciudad de San Juan procederá a realizar los trabajos y/u obras que resulten necesarias a costa de su propietario/a. Todo ello, de conformidad a las expresas disposiciones del artículo 6 de la Ordenanza N° 12.316.-

Fdo.: Dr. Emilio Carvajal - Jefe de Gabinete

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 14.440 Junio 19/22. \$ 375.-

RESOLUCIONES

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 1094

San Juan, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 550.2792/17 del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, la Ley Provincial N° 524-A y su Decreto Reglamentario N° 387/96; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Incrementar las partidas en el Cálculo de Recursos del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2017 del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, en los importes que se detallan a continuación:

1-10-395-1-1-2-3-40-00	Otros Ingresos	\$ 648.029,44
1-10-395-1-1-2-3-40-00	Multas, Derechos y Tasas	\$ 1.232.969,23
1-10-395-1-1-2-3-88-00	Intereses Depósito a Plazo Fijo	\$ 450.967,76
1-10-395-1-1-2-5-00-00	Reintegro de Erogaciones	\$ 1.634.834,84

ARTÍCULO 2°: Reestructurar las Partidas en el Presupuesto de Gastos, correspondientes al Ejercicio 2017 del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, teniendo en cuenta el total de recursos incorporados en el Artículo 1° precedente y los incrementos y disminuciones de partidas detalladas:

INCREMENTO DE PARTIDAS

1-10-395-7-30-1-02-01-02	Planta Temporal	\$ 4.401.000,47
1-10-395-7-30-1-02-02-02	Servicios No Personales	\$ 1.665.800,80

DISMINUCIÓN DE PARTIDAS

1-10-395-7-30-1-02-01-01	Planta Permanente	\$ 2.100.000,00
--------------------------	-------------------	-----------------

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD. Comuníquese a quien corresponda. Fecho. Archívese.

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo. Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing Roberto W. Ferrero - Vocal

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 14.461 Junio 22 \$ 245.-



E.P.R.E.
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
RESOLUCIÓN N° 378

SAN JUAN, 19 DE JUNIO DE 2018.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

En los Expedientes N° 550.354/15 Y N° 550.1897/15 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley Provincial N° 863-A Fondo PIEDE, la Ley Provincial N° 524-A, Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y su Decreto Reglamentario N° 387/96, la Resolución E.P.R.E. N° 605/17, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A.;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra: "ET PROVINCIAL RAWSON - POCITO 132/33/13.2kV" recepcionada por Energía San Juan S.A. el día 17/04/17, según consta en Acta firmada entre la empresa SEDIN SERVICIOS DE INGENIERÍA SRL, como CONTRATISTA CONSTRUCTOR y Energía San Juan S.A. en su carácter de Concesionario del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA de la Obra mencionada en el Artículo 1° precedente, a partir de la fecha 17/04/18, solicitada por Energía San Juan S.A. mediante Nota NCINS-ERWP-0023, en los términos del Pliego de Bases y Condiciones de la Compulsa Pública de Antecedentes y Precios N° 03/2015.

ARTÍCULO 3°: Afectar la obra "ET PROVINCIAL RAWSON-POCITO 132/33/13.2kV" a la prestación del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de San Juan y aprobar la transferencia de las mismas en la figura de "Uso y Goce" a Energía San Juan S.A., todo lo cual quedará efectivizado en forma definitiva una vez que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de esta Provincia de San Juan suscriba los instrumentos

legales pertinentes que dispone el artículo 11° incisos a) y b) de la Ley Provincial N° 863-A.

ARTÍCULO 4°: Solicitar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de esta Provincia de San Juan, o a quien corresponda, que arbitre las medidas conducentes y -en su caso- emita los instrumentos necesarios pertinentes, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11°, incisos a) y b), de la Ley Provincial N° 863-A, siguiendo las pautas y los lineamientos expuestos por este E.P.R.E. en la presente resolución

ARTÍCULO 5°: Disponer que Energía San Juan S.A., como responsable de la Operación y Mantenimiento de la Obra, deberá operar la misma y realizar las eventuales inversiones de reposición, de manera que no constituyan peligro alguno para la seguridad pública y cumplan con la totalidad de la reglamentación aplicable, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Leyes Provinciales N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, N° 863-A y modificatorias.

ARTÍCULO 6°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, comuníquese al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, a la Distribuidora Energía San Juan S.A., a la empresa SEDIN SERVICIOS DE INGENIERÍA SRL, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Fecho, ARCHÍVESE.

Fdo.: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 14.462 Junio 22 . \$ 400.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0445/MSP/2013
EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 10: Aprobar, mediante la presente Norma Legal, las modificaciones de las Resoluciones 680-MSP-2010, 518-MSP-2012 Y 688-MSP-2012, que rigen el Ingreso de las Residencias del Equipo de Salud, las que se detallan en los ANEXOS I, II y III que forman parte de esta resolución; merced a las razones invocadas en los considerandos anteriores.
RESOLUCIÓN N° 0445/ MSP/2013.-

**ANEXO II**

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 518-MSP-2012 QUE ALCANZA EXCLUSIVAMENTE A POSTULANTES MÉDICOS ADJUDICACIÓN Y READJUDICACIÓN DE PLAZAS

La ADJUDICACIÓN de PLAZAS se llevará a cabo por el lapso de un (1) día hábil, a partir de las ocho (08:00) horas y hasta agotar la instancia, en fecha 28 de JUNIO DE 2018.-

Los Postulantes Médicos que queden en condiciones para participar de la READJUDICACIÓN DE PLAZAS, deberán completar nuevamente su pre-inscripción en el SIISA. En caso de que los Postulantes provengan de haber rendido el EXÁMEN ÚNICO en otra jurisdicción, deberán también aportar la documentación DEFINITIVA impuesta. La fecha de la READJUDICACIÓN DE PLAZAS será EL DÍA JUEVES 28 DE JUNIO DE 2018.-

SAN JUAN**READJUDICACIÓN DE BECAS VACANTES****ESPECIALIDADES Y CUPOS - 2018**

DEL 18 AL 25 DE JUNIO DE 2018, INSCRIPCIÓN ON LINE, EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SANITARIA ARGENTINA (SIISA) INGRESANDO A LA PÁGINA: www.msal.gov.ar - sisa.msal.gov.ar/sisa/ ADJUDICACIÓN DE BECAS 28 DE JUNIO DE 2018.

JURISDICCIÓN ESPECIALIDADES CUPOS**HOSPITAL DR. G. RAWSON**

SAN JUAN	CARDIOLOGÍA	2
SAN JUAN	CIRUGÍA GENERAL	1
SAN JUAN	CLÍNICA MÉDICA	3
SAN JUAN	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	1
SAN JUAN	PEDIATRÍA	2
SAN JUAN	TERAPIA INTENSIVA	3

HOSPITAL DR. M. QUIROGA

SAN JUAN	CARDIOLOGÍA	2
SAN JUAN	CLÍNICA MÉDICA	3
SAN JUAN	UROLOGÍA	1

CENTRO ADIESTRAMIENTO**DR. R. FAVALORO**

SAN JUAN	MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR	9
		TOTAL 27

**DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS
Y CAPACITACIÓN
MINISTERIO DE SALUD DE SAN JUAN**

CENTRO CÍVICO 3° PISO

E-MAIL: residencias.sanjuan@gmail.com
TEL: 4-305511

Fdo.: Dra. Andrea Perez Pazo - Jefa Div. Recursos Humanos y Capacitación -

Ministerio de Salud Pública - San Juan

RESOLUCIÓN N° 0445-MSP-2013

San Juan, 13 de Marzo de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 800-1335/2010, registro del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado actuado se generaron los Instrumentos Legales que dan marco a las formalidades del Ingreso a las Residencias del Equipo de Salud, a saber: Resolución 0680-MSP-2010, que aprueba "Requisitos y Bases para el Ingreso a Residencias del Equipo de Salud", Resolución 518-MSP-2012 que modifica la anterior en el Artículo 2 0 "E-8-ADJUDICACIÓN" y "F-REOFRECIMIENTO DE PLAZAS" y Resolución 688-MSP-2012 por la que se autorizó a Postulantes de la Convocatoria 2012, a inscribirse en forma exceptiva y con carácter precario, contando con "Título Profesional o Certificado de Título en Trámite", "Certificado Analítico Definitivo o Provisorio" y con "Certificado de Reincidencia o Constancia de su trámite".

Que, habiéndose producido novedades en torno a la modalidad con que se tomará la evaluación de Ingreso a las Residencias del Equipo de Salud para todas las ESPECIALIDADES MÉDICAS, deben introducirse las modificaciones necesarias que definan con claridad en qué consisten los cambios y los alcances que éstos tengan.

Que, en el marco de la implementación del SIISA (Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentina), las jurisdicciones de todo el País pueden optar por la modalidad de Examen Único Nacional para el Ingreso de Residencias del Equipo de Salud con exclusividad para todas las Especialidades Médicas, quedando excluidas de tal modalidad las Profesiones No Médicas, cuyas evaluaciones continuarán con el mismo espectro que viene aplicándose en los últimos años.

Que, San Juan ha cumplido con las formalidades ante el Ministerio de Salud de la Nación para sumarse, a partir del presente año, a la modalidad referida en el considerando anterior, integrándose a la red conjuntamente con las Provincias de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Santiago del Estero, La Rioja, San Luis, Jujuy, Catamarca, Santa Fe, Tucumán, Corrientes, Chaco,



Entre Ríos, Salta y con el Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur (INAREPS).

Que, el Examen Único Nacional Para Especialidades Médicas está diseñado por el Ministerio de Salud de la Nación en consenso con las Provincias intervinientes, constando de cien (100) preguntas de opción múltiple con sólo una (1) respuesta correcta, aprobándose con el cincuenta por ciento (50%) de respuestas acertadas. La duración del examen será de cuatro (4) horas, lo que alcanza también a la evaluación de Profesiones No Médicas. Para el momento de evaluación, los Postulantes en su totalidad podrán llevar lápiz, goma y lapiceras y/o bolígrafos de color negro, único color que se admitirá para trabajar en las grillas. Queda absolutamente prohibido el ingreso con celulares, tablets u otros artículos similares.

Que, finalizada la toma del Examen Único, y una vez que los Postulantes Médicos hayan restituido sus Grillas y Cuadernillos de preguntas, se llevará a cabo la corrección de las evaluaciones mediante lector óptico; lo que permitirá dar a conocer inmediatamente las notas, las que serán publicadas en el SIISA.

Que, el Orden de Mérito para Especialidades Médicas será dado a conocer a partir del quinto (5º) día hábil posterior a la evaluación, publicándose en SIISA y/o personalmente en dependencias de la División Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud Pública de San Juan.

Que, merced a que se adopta la modalidad de Examen ÚNICO PARA EL INGRESO DE RESIDENTES DEL EQUIPO DE SALUD, EXCLUSIVAMENTE PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS, éstas no dispondrán del Recurso de Revisión de Exámen ni de Apelación, previas a la Adjudicación de Plazas; estas instancias sólo se mantienen para las PROFESIONES NO MÉDICAS.

Que, la Adjudicación de Plazas se llevará a cabo por el lapso de sólo un (1) día hábil, a partir de la hora 8.00 y hasta agotar la instancia, tanto para Especialidades Médicas como para Profesiones No Médicas, en fechas disímiles y que serán dadas a conocer oportunamente.

Que, los POSTULANTES MÉDICOS que queden en condiciones para participar de la READJUDICACIÓN DE PLAZAS, deberán completar nuevamente su pre-inscripción en el SIISA. En caso de que estos Postulantes provengan de haber rendido el EXAMEN ÚNICO en otra jurisdicción, deberán también aportar la documentación DEFINITIVA impuesta. La fecha de READJUDICACIÓN de PLAZAS será definida y comunicada oportunamente.

Que, la requisitoria para el Ingreso a las Residencias

del Equipo de Salud incluye, a partir de la convocatoria 2013 en adelante, la presentación de "CONSTANCIA ACTUALIZADA DE CUIL/CUIT de ANSES" y el "COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN ON LINE EN SIISA". Este requisito debe ser cumplido por TODOS los Postulantes.

Que, a partir de la convocatoria 2013 en adelante, se mantendrá lo dispuesto en Resolución 688-MSP-2012, sobre inscripciones con documentación precaria; otorgándose una extensión del plazo de presentación de DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA conferido por el Artículo 2º de la norma hasta la hora 12 a.m del día hábil previo a la fecha de Adjudicación. Esta modificación alcanza a Profesionales Médicos y No Médicos.

Que, para las Profesiones Médicas y No Médicas, salvo las variaciones puntualizadas en este Instrumento Legal, se mantienen las condiciones impuestas por Resoluciones 680-MSP-2010, 518-MSP-2012 y 688-MSP-2012.

Que, cabe insistir en que el Orden de Mérito alcanzado tanto por Profesionales Médicos como No Médicos, sólo define el Ingreso y no el destino de la Beca obtenida y que, en caso de que existan Becas de una misma Especialidad Médica y/o Profesión No Médica, posibles de ser distribuidas en más de un Establecimiento Sanitario, tal distribución no se definirá por el Orden de Mérito sino que se llevará a cabo un sorteo ante Escribana Mayor de Gobierno o Autoridad competente en que ésta delegue tal responsabilidad.

Que, los aspectos reflejados en los considerandos precedentes se resuelven en los ANEXOS I, II y III de este Instrumento Legal, del cual forman parte.

Que, ha tomado debida intervención el Departamento Jurídico.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar, mediante la presente Norma Legal, las modificaciones de las Resoluciones 680-MSP-2010, 518-MSP-2012 Y 688-MSP-2012, que rigen el Ingreso de las Residencias del Equipo de Salud, las que se detallan en los ANEXOS I, II y III que forman parte de esta resolución; merced a las razones invocadas en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar y archivar.-

Fdo: Dr. Oscar A. Valverdi

Ministro de Salud de Pública

**RESOLUCIÓN N° 0445-MSP
ANEXO I****MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 680-MSP-2010 QUE ALCANZA A POSTULANTES MÉDICOS Y NO MÉDICOS****A-REQUISITOS:**

Se suprime el punto "A-7-Domicilio Legal" y todo aspecto relacionado con él.

Se incluye Comprobante de Pre-Inscripción en SIISA y Constancia de CUIL/CUIT otorgado por ANSES.

B-INSCRIPCIÓN:

Se modifica el punto "B-2", segundo párrafo, el que queda redactado como sigue:

"También se admitirá inscripción por terceros, mediante presentación de autorización emitida ante el Juez de Paz e intervenida por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia donde hubiera sido labrada la autorización; solamente en aquellos casos en que los Postulantes se domicilien en zonas alejadas que no cuentan con servicios de Escribanía"

C-RECEPCIÓN DE CARPETAS

Se modifica la aclaración final del punto, consignándose que en lugar de las unidades tributarias de cuarenta centavos (\$ 0,40), deberán hacerse depósitos de un peso (\$1,00) por copia, en la cuenta New Código Sanitario No 600-209358-9, operante en Banco de San Juan.

DURACIÓN DEL EXÁMEN: la duración de la evaluación será de cuatro (4) horas.

Concluida la toma de evaluación, los Postulantes deberán restituir cuadernillo y grilla, ésta debidamente identificada con firma aclaración y número de documento.

ACLARACIÓN: para el momento de evaluación, los Postulantes podrán llevar lápiz negro, goma, bolígrafos y/o lapiceras color negro, único color que se admitirá para trabajar en las grillas.

No se aceptará la doble marcación o la enmienda de las respuestas. La pregunta no contestada o la respuesta con doble marcación y/o enmienda, se tendrá por mal contestada.

La presencia de papeles, el intercambio de hojas, la conversación entre los Profesionales evaluados, implicará la AUTOMÁTICA ANULACIÓN DEL EXÁMEN.

Queda terminantemente prohibido el acceso a la evaluación con celulares, I-Pad, tablets, notebooks y/o cualquier otro elemento electrónico. La tenencia y/o pérdida y/o rotura (parcial o total) de estos artículos,

para el caso de quienes los llevaran a la evaluación, será de exclusiva responsabilidad de su propietario, el que no podrá transferir dicha responsabilidad ni a los integrantes del Comité de Examen ni a los administrativos asistentes de este.

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 680-MSP-2010 QUE ALCANZA EXCLUSIVAMENTE**A POSTULANTES MÉDICOS**

Adoptado el EXÁMEN ÚNICO para Postulantes Médicos a partir de la Convocatoria del presente año, se incluirán modificaciones en la Resolución 680-MSP-2010 relacionadas con las Bases para el Examen, Corrección y Resultados.

D-BASES PARA EL EXÁMEN

Se modifican los Puntos "D-1", "0-2-In Fine", "D-3", los que quedarán redactados

D-1) La Convocatoria de Postulantes a Becas de Residencias para Médicos de Todas las Especialidades, cuyo ingreso se dirime por EXÁMEN ÚNICO NACIONAL, será dispuesta anualmente por el Ministerio de Salud de la Nación, en consenso con las jurisdicciones que se integran a la modalidad de esta evaluación.

D-2-In Fine) El Comité de Examen participará parcial o totalmente en el acto de toma de evaluación.

D-3) El Ingreso a las Residencias para todas las Especialidades Médicas se realizará sobre la base de: EXÁMEN ÚNICO : Los Postulantes Médicos serán evaluados con el denominado EXÁMEN ÚNICO, desarrollado en un (1) cuadernillo acompañado de una (1) grilla de respuestas, constará de cien (100) preguntas con sólo una (1) respuesta correcta.

CORRECCIÓN Y RESULTADOS

Finalizada la evaluación y restituidas las Grillas y Cuadernillos de preguntas, se procederá a la CORRECCIÓN por medio de lector óptico. La nota obtenida se dará a conocer a partir del primer día hábil posterior a la fecha de evaluación, poniéndose a disposición de los Postulantes en División Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública de San Juan, siendo también publicada en SIISA.

PUNTAJE TOTAL: El Examen Único se aprueba con el 50% de respuestas correctas.

ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO: será dado a conocer a partir del quinto (5°) día hábil posterior a la evaluación, publicándose en SIISA y/o personalmente



en División Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud Pública de San Juan.

ACLARACIÓN: la modalidad de EXÁMEN ÚNICO deja sin efecto las instancias de Revisión del Examen y Apelación, con lo cual queda suprimido el punto "B-6".

RESOLUCIÓN N° 0445-MSP

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 518-MSP-2012 QUE ALCANZA EXCLUSIVAMENTE A POSTULANTES MÉDICOS

ADJUDICACIÓN Y READJUDICACIÓN DE PLAZAS

La ADJUDICACIÓN de PLAZAS se llevará a cabo por el lapso de un (1) día hábil, a partir de las ocho (08:00) horas y hasta agotar la instancia, en fecha que será dada a conocer oportunamente.

Los Postulantes Médicos que queden en condiciones para participar de la READJUDICACIÓN DE PLAZAS, deberán completar nuevamente su pre-inscripción en el SIISA. En caso de que los Postulantes provengan de haber rendido el EXÁMEN ÚNICO en otra jurisdicción, deberán también aportar la documentación DEFINITIVA impuesta. La fecha de la READJUDICACIÓN DE PLAZAS será definida y comunicada oportunamente.

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 518-MSP-2012 QUE ALCANZA EXCLUSIVAMENTE A POSTULANTES NO MÉDICOS

E-8: ADJUDICACIÓN de acuerdo al Orden de Mérito Definitivo, se procederá al Ofrecimiento General de las Plazas de Residentes de primer año para Profesiones No Médicas, este proceso se llevará a cabo por el lapso de un (1) día hábil posterior a la finalización de las instancias de Revisión, Apelación y Publicación de Orden de Mérito Definitivo, a partir de las ocho (08:00) horas y hasta agotar la instancia, en fecha que será dada a conocer oportunamente.

Aclaración: Salvo las modificaciones expresadas para Postulantes Médicos y No Médicos, el texto de la Resolución 518-MSP-2012 seguirá vigente.

RESOLUCIÓN N° 0445-MSP

ANEXO III

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 688-MSP-2012 QUE ALCANZA A POSTULANTES MÉDICOS Y NO MÉDICOS

Se modifica el Artículo 2° de la Resolución 688-MSP-2012, el que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 2°- La excepción resuelta en el Artículo lo de esta Norma Legal, sobre Inscripciones con documentación precaria, amparará a Postulantes Médicos y No Médicos. El plazo de presentación de la documentación definitiva, se extenderá hasta la hora doce (12:00) a.m del día hábil previo a las fechas de Adjudicación de Plazas".-

Cta. Cte. 14.435 Junio 18/22. \$ 6.610.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPT. N° 1124-518-R-12

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.431.981,69 X= 6.721.560,17 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.721.560,17	2.431.981,69
V1	6.723.042,49	2.431.660,87
V2	6.723.042,49	2.434.010,86
V3	6.718.642,51	2.434.010,86
V4	6.718.642,51	2.427.088,73
V5	6.722.942,49	2.427.088,73
V6	6.722.942,49	2.431.660,87

SUPERFICIE: 3.000,00 Has.-

OBSERVACIONES: Se informa que la Manifestación de Descubrimiento solicitada, se ajusto a los derechos mineros colindante, además dentro de la mina se encuentra la Cantera "C-19), Expte. N° 84-M-04.-

La Manifestación de Descubrimiento solicitada, se encuentra totalmente dentro del Cateo N° 546.581-R-94.-

Por Resolución N° 25-DRMyC-18 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, Y COBRE Diseminado", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "VÍCTOR 1" a nombre de "VÍCTOR HUGO RONCHIETTO".- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 18 de Junio de 2018.-

Fdo.: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar

Ministerio de Minería

N° 60.545 Junio 22/26. \$ 650.-



LICITACIONES

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PRIVADA N° 07/18

EXPTE N° 600-1616-S-2018

RESOLUCIÓN N° 1755-MDHYS-18

OBJETO: COMPRA DE PASAJES VÍA
TERRESTRE.

DESTINO: PARA AGILIZAR LA ENTREGA DE
PASAJES EN CASO DE URGENCIAS QUE SE
PRESENTAN EN ESTE MINISTERIO.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 500,00

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y
SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN
ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO
CÍVICO, HORARIO DE 7 A 13 HORAS

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y
SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN
ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO
CÍVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL
DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: **DÍA 28 DE JUNIO DE 2018, A LAS
09:00 HORAS** ANTE LA MESA DE APERTURA
DE PROPUESTA EN EL 1° PISO CENTRO CÍVICO
AV. ESPAÑA 50 SUR

Fdo.: Carina Vanesa Chancay;

Jefa A/C. Dpto. de Compras y Suministros
Ministerio de Desarrollo Humano y
Promoción Social

Cta. Cte. 14.463 Junio 22 \$ 125.-

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PRIVADA N° 08/18

EXPTE N° 601-0854-D-2018

RESOLUCIÓN N° 1989-MDHYS-18

OBJETO: COMPRA DE ARTÍCULOS DE ASEO Y
LIMPIEZA.

DESTINO: PARA SER UTILIZADOS EN LAS
INSTALACIONES DE LA RESIDENCIA DE
ADULTOS MAYORES "EVA DUARTE DE
PERÓN".

COSTO DEL PLIEGO: \$ 300,00

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y
SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN
ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO
CÍVICO, HORARIO DE 7 A 13 HORAS

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y

SUMINISTRO DE MDHYS, UBICADA EN
ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO
CÍVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DÍA
PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: **DÍA 28 DE JUNIO DE 2018, A LAS
09:30 HORAS** ANTE LA MESA DE APERTURA
DE PROPUESTA EN EL 1° PISO CENTRO CÍVICO
AV. ESPAÑA 50 SUR

Fdo.: Carina Vanesa Chancay;

Jefa A/C. Dpto. de Compras y Suministros
Ministerio de Desarrollo Humano y
Promoción Social

Cta. Cte. 14.464 Junio 22 \$ 120.-

GOBIERNO DE SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE

Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**Licitación Privada N° 14/18, Expte. 1300-2937-17,
fijase para el día 29 de Junio de 2018, a las 09,30**

Hs. para que tenga lugar en la mesa de aperturas de
la Sala de reuniones de la Secretaría de Estado de
Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicado en Centro
Cívico 3° Piso Edificio Norte, Núcleos 3, para la
Contratación de Servicio de mensura y división de
parcelas con destino a la Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable, según características que
figuran en el Pliego Particular de Bases y
Condiciones, autorizado por Resolución N° 0564-
SEAyDS-18 fechada el día 31 de Mayo de 2018.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija
en Pesos Quinientos (\$ 500,00) el valor del Pliego
General de Bases y Condiciones que regirá para el
llamado a Licitación Privada N° 14/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones
se encuentran a disposición de los interesados en la
Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo
Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo
Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la
fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Privada N° 14/2018 se
receptionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría
de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito
en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la
apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado
resultare NO laborable, la misma se efectuará el
primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el
mismo lugar.-

Cta. Cte. 14.465 Junio 22 \$ 197.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA****Expte. N° 803-2145/18****CONCURSO DE PRECIOS N° 39/18****OBJETO:** Compra de escalones para camas hospitalarias.**DESTINO:** Sección Economato del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga**APERTURA DE SOBRES: 27/06/18 Hora: 09:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.**COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX:** 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 14.451 Junio 21-22 \$ 280.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA****Expte N° 803-2280/18****COMPRA DIRECTA****OBJETO:** Compra de Corsés termoplásticos**DESTINO:** Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga**APERTURA DE SOBRES: 27/06/18 Hora: 11:30 hs**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.**COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX:** 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 14.452 Junio 21-22 \$ 287.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA****Expte. N° 803-2342/18****COMPRA DIRECTA****OBJETO:** Compra de sillas de ruedas**DESTINO:** Servicio de Consultorios Externos del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga**APERTURA DE SOBRES: 27/06/18 Hora: 10:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.**COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX:** 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 14.453 Junio 21-22 \$ 285.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA****Expte N° 803-2460/18****Licitación Pública N° 05/18****OBJETO:** Contratación del Servicio de Alimentación y Nutrición**DESTINO:** Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga**APERTURA DE SOBRES: 02/07/18 Hora: 09:00 hs**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cinco mil (\$ 5.000,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: Nueve millones setecientos ochenta mil setecientos setenta con 55/100 (\$ 9.780.770,55)**LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS:** División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.**COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX:** 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 14.454 Junio 21/26 \$ 588.-



GOBIERNO DE SAN JUAN
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
 Y SERVICIOS PÚBLICOS
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
**AVISO DE LLAMADO A
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2.018.-**

Expte. N° 510-001180-2018.

Resolución N° 525-D.P.V.-2018.

Referido a: "PROYECTO REPAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLE SAL-TA; TRAMO: CALLE 25 DE MAYO - R.P.N° 113 (AV. BENAVIDEZ) DEPARTAMENTO CAPITAL".

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS

PRESUPUESTO OFICIAL: SON PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 89.850.000,00).-
 PLIEGO SIN COSTO: Disponible a partir del día 21 de Junio del 2018, será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial.
<http://infraestructura.san.juan.gob.ar/>.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 06 de Julio del 2.018 a las 09:00 horas en Av. Libertador Gral. San Martín 750 (O) División Compras de la D.P.V.- C. Cívico 4° piso entre Núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día **06 de Julio del 2.018 a las 09:00 horas**, en Av- Libertador Gral. San Martín N° 750 (O) - Centro Cívico, 2° Piso Núcleo 3, Sala de conferencias N° 2.-

Fdo.: Roberto Hugo Bazán - Jefe Interno Sección Licitaciones - D.P.V.

Cta. Cte. 14.448 Junio 21-22 \$ 400.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de Consorcio Exportador **CONEXPORT S.A.**, convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria simultáneas de Accionistas (Art. 237 LSC), a celebrarse el día **13 de Julio de 2018**, en calle Rodríguez 1185 (E), Chimbas, San Juan, **a las 17:00 hs. en primera citación, y a las 18:00 hs. en segunda citación**, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea General Ordinaria:

1°) Designación de Accionistas para firmar el Acta.
 2°) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/06/2017.

Asamblea General Extraordinaria:

3°) Revisión del aumento de capital resuelto en asamblea de fecha 21/08/2017, ratificación y/o

rectificación de los términos de las decisiones de esa asamblea.

4°) Ratificación y/o Rectificación de la modificación del Estatuto Social en su artículo de Capital Social.

5°) Facultades para inscripciones. Ratificación.-

Fdo.: Eduardo Yanzón - Presidente

N° 60.529 Junio 21/27. \$ 650.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Entretelas Americanas S.A.

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General: (i) Ordinaria a realizarse el día **11 de Julio de 2018, a las 10:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria** -para el caso de no obtenerse el quórum necesario-, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Noviembre de 2017, fuera del plazo legal correspondiente.

3°) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Noviembre de 2017.

4°) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de Noviembre de 2017.

5°) Consideración de la gestión de los directores actuantes al 26/6/17 y aceptación de la renuncia de los directores titulares y suplentes actuantes y designados hasta la fecha. Remuneración por el ejercicio bajo consideración.

6°) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por un período estatutario. Distribución de cargos. Autorizaciones; y,

(ii) Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 11 de Julio de 2018, a las 12:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria - para el caso de no obtenerse el quórum necesario-, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la gestión del ex Director Titular, Sr. Rafael I. Soler. Promoción de la Acción Social de Responsabilidad y de Daños y Perjuicios (Arts. 274 y 276, Ley Nro. 19.550).-

Las presentes asambleas se celebrarán en la planta industrial de la sociedad, sito en la Ruta 40, entre calle 7 y 8, Pocito, Provincia de San Juan. Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el



artículo 238 de la Ley 19.550, para participar en las convocadas asambleas, deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, dentro del plazo indicado por la referida norma.-Fdo: Luis Guillermo Lisi, Apoderado
N° 61.224 Junio 18/25. \$ 1.750.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2746.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

SANCIONA:

Artículo 1°.- Créase el Programa “**Murales de mi Ciudad**”, con el objeto de promover acciones que tiendan a mejorar el estado estético de muros y paredes de edificios públicos y privados, contribuyendo al fortalecimiento turístico de nuestro Departamento y al cuidado y valoración del espacio público.-

Artículo 2°.- El presente programa promoverá la realización de MURALES que ilustren diferentes sectores y paisajes del Departamento, como también la inscripción de frases, mensajes, poesías o poemas que hablen de nuestra historia, identidad, tradiciones o buenas costumbres.-

Artículo 3°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo la coordinación del Programa siendo sus responsabilidades y funciones:

a) Realizar un relevamiento de los muros, tapias o paredes disponibles pertenecientes a los edificios públicos, como así también, generar acuerdos con privados que posibiliten la utilización de espacios de esta índole.

b) Fiscalizar de manera constante el desarrollo del programa y controlar que no se produzcan destrozos o deterioros de los MURALES una vez concluido el mismo y de manera permanente, como así también, promover y posibilitar la creación de nuevos MURALES en todo momento.

c) Confeccionar un mapa de registro que le posibilite tanto al ciudadano de Rivadavia como al visitante, realizar un recorrido por los diferentes sectores del Departamento con el fin de observar los murales, en donde se especifique quien lo hizo y una breve referencia sobre el MURAL que allí se observa.-

Artículo 4°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones

presupuestarias correspondientes, a efecto de prever el gasto que demande el presente proyecto.

Artículo 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá suscribir los convenios que sean necesarios con las entidades públicas y privadas a los fines de la consecución de la presente Ordenanza.

Artículo 6°.- Comuníquese a quien corresponda, notifíquese, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 16 de Mayo de 2018.-

FDO.: Verónica Emilse Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 1559-D.E.-

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 30

de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 152-B-2017 y Ordenanza N° 2746, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2746, con fecha 16 de Mayo de 2018.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2746, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 16 de Mayo de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo.: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance
Secretaria de Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 14.460 Junio 22. \$ 390.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2754.-

VISTO:



CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:

Artículo 1°.- Otórgase a la Asociación Sanjuanina de Volantes, la eximición de pago de los derechos correspondientes a la emisión del certificado emitido por el Área de Oficina Técnica autorizando la elevación de potencia de 100 K.V.A, para el transformador ubicado en el autódromo "El Zonda - Eduardo Copello".

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, notifíquese, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 23 de Mayo de 2018.-

FDO.: Verónica Emilse Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETO N° 1616-D.E.-

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 05 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 4735-A-17; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2754, con fecha 23 de Mayo de 2018.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2754, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 23 de Mayo de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo.: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance
Secretaria de Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 14.459 Junio 22. \$ 238.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez del 4° Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, en los Autos N° 164.608, caratulados "ALEXIS MAXIMILIANO MONTAÑA ESPEJO S/ Modificación de Apellido", CITA por edictos que publicarán el pedido de cambio del apellido en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses. Supresión del apellido Paterno del peticionante "Montaña", a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la última publicación. Todo ello conforme al Art. 70 del C.C.C. Fdo.: Dr. Sergio O. Rodríguez. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 61.306 Junio 22. \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, en autos N° 26.894/1, caratulados "PAREDES, SIXTO - S/SUCESORIO (INCIDENTE DE REDARGUCIÓN DE FALSEDAD)" cita por el término de tres (3) días al Sr. DÍAZ MELIÁN, RODOLFO ÁNGEL; D.N.I. N° 6.765.353 y/o sus herederos a los fines de que tomen intervención en la presente causa.- Fdo.: Dra. María Paula PÁEZ - SECRETARIA CIVIL-

N° 61.317 Junio 22-25. \$ 150.-

EDICTO

AUTOS N° 149.530, "ENTZ, ROSA LUCÍA C/FERREYRA, JOSÉ TIBURCIO - COBRO DE PESOS". Publíquense edictos Boletín Oficial y Diario Local por 2 días para que dentro de 15 días comparezca el demandado José Tiburcio Ferreyra a tomar intervención que corresponda en este proceso bajo apercibimientos de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el mismo (Art. 145 C.P.C). Fdo.: Luis Arancibia, Juez. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 61.300 Junio 22-25. \$ 120.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en autos N° 161.604, caratulados "FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, NATIVIDAD DE JESÚS - S/Sucesión Testamentaria", cita y emplaza a posibles herederos y acreedores de la causante, y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes relictos para que en el plazo perentorio de treinta días, acrediten su condición y se presenten en este proceso. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 15 de Junio de 2018. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 61.275 Junio 21-22. \$ 140.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que en autos Nro 5.229, caratulados: "RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS - S/Propia Quiebra", ha dictado la siguiente Resolución: "San Juan, 17 de Abril de 2018... RESUELVO: I) Decretar la Quiebra del Sr. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ, DNI 11.276.577... IV) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella... V) Se intima a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522, y entregue al Síndico, dentro de las 24hs., libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la misma, en caso de que así corresponda... VI) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces... VIII) Intímese a la fallida para que en el término de 48 hs., ratifique domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio... XI) Señálase fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación ante el Síndico hasta el día 25 de Julio de 2018., fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de Pesos Novecientos Cincuenta (\$ 950,00)... XII) Designase fecha para la presentación del Informe Individual para el día 6 de Septiembre de 2018... XIII) Señálase fecha para la presentación del Informe General el día 22 de Octubre de 2018. Aclárase que si las fechas precedentemente señaladas, coincidieran con asuetos, feriados, inhábiles judiciales, se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin necesidad de nueva publicación de edictos... Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez". Síndico designado: CPN Alejandro Palacio, oficina en calle Matías Zavalla 486 Norte, Dpto. 12, Ciudad de San Juan, y atención los días Miércoles de 17 a 20:00

horas.- El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días (Art. 273, Inc. 8vo y 89 Ley 24.522).- Fdo.: Dr. Javier Antonio Vazquez, Juez.-

N° 3186 Junio 19/26. Eximido.-

EDICTO

QUINTO Juzgado de Paz letrado de la Ciudad de San Juan, en Autos N° 6952/13, caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ AMADO, SEGUNDO S/EJECUTIVO", ha dictado la siguiente providencia: San Juan, 16 de Septiembre de 2016. Atento a lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante dos (2) días (Cfr. Art. 327 del C.P.C.) a efectos de citar a la demandada para que dentro del plazo de cinco días, contados desde el día siguiente al de la última publicación, comparezca al juzgado a efectos de tomar la intervención que en derecho le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (Cfr. Art. 327 y ccdtes. del C.P.C.). Fdo.: ZULMA BRIZUELA DE FERREYRA.-

Cta. Cte. 14.458 Junio 21-22. \$ 262.-

REMATES**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Jáchal, comunica por dos días, en autos N° 39.177, caratulados "GARCÍA, JORGE EMILIO C/CROCE, GASTÓN S/ EJECUTIVO", que el martillero Alejandro Schmid rematará el día **29 de Junio de 2018 a las 10 hs.**, en el domicilio sito en calle Jujuy 210 Sur 2° Piso Oficina 3 San Juan, un vehículo DOMINIO FAK 876 MARCA LAND ROVER FREELANDER, Adeuda impuesto automotor DGR \$ 55.340,81 al 10/06/2018, a cargo del adquirente. Base: en el 1° llamado: \$80.000, y sin base en el 2° llamado, media hora después, dinero de contado y mejor postor. Comisión Martillero 10%. San Juan, Jáchal 31 de Mayo de 2018. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta- Prosecretario Civil.-

N° 61.312 Junio 22-25. \$ 340.-

EDICTO

NOVENO JUZGADO CIVIL, Secretaría única Autos N° 145.332 "BANCO DE GALICIA S.A. C/ RIO VALLEY FOODS SA S/ Ejecutivo" comunica que el martillero Juan Pablo Arabel Trucco, rematará el **27 de Junio de 2018, 10:00 hs.**, en Ignacio de la Roza 219 Oeste PB, Capital de San Juan, 1/3 de la parte indivisa de inmueble propiedad del



codemandado Sr. Francisco Marquez, Matrícula N° 13-03047, NC 13-44-620670 sito calle Provincia de Córdoba S/N, Departamento Caucete, Provincia de San Juan, con todo lo adherido y plantado, mejor postor. Base: \$ 16.555,40, seña 10 % más comisión martillero del 3 %, que deberá abonarse en el acto de la subasta. Saldo precio dentro del plazo de cinco días de aprobarse la subasta. Se autoriza el pago del precio superior a \$ 30.000 mediante depósito en cuenta a la orden del suscripto (como titular del Noveno Juzgado Civil y como perteneciente a esta causa en Banco San Juan S.A.), previo a la suscripción del acta de subasta en la cuenta N°235645-4. No se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título, siendo a cargo del comprador que los gastos de escrituración, comprensivos de toda retención, tributo, honorarios y cualquier otro gasto que demande la transferencia de propiedad corren por su exclusiva cuenta. Medidas: Superficie S/T 4 has. 5.186,02 m² y S/M 4 has. 4.956,40. Linderos: Norte, con lote A en tres líneas mide 128,33, 14,00m, 208,80m; Sur, con Parcela NC 13-44-550660 mide 336,65 m; Este, con calle Provincia de Córdoba mide 139,67m; Oeste, con lote A mide 123,74. Dotación de Agua de riego 4 ha. 1.730 m², Cta. 4362. Estado de ocupación: Desocupado. Inmueble rural, en parte inculto y otra con antiguo parral en regular estado de conservación. Impuestos y tasas: a cargo comprador hasta el día de la subasta y demás gastos y/o impuestos que correspondan por la transferencia de la propiedad del bien subastado: Rentas: Deuda Exigible \$ 4.431,52 al 23/03/2018, en Fiscalía de Estado, \$ 14.9184,57 Tasas Municipales: \$ 2.490,89 al 11/04/2018, Hidráulica: \$ 23.461,32 al 20/03/2018. Visitas al inmueble convenir con el martillero los cinco días previos subasta en horario de comercio de Lunes a Sábados. Cel. martillero 155013922. Publíquense edictos dos días. Fdo.: Laura Ferrarini; Abogada Actuario.

N° 60.548 Junio 22-25 \$ 750.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio** en AUTOS N° 22.404, CARATULADOS "IMASI SAS S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (SAS)", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial, el Edicto de Constitución conforme a los siguientes datos: 1) Socios: MARÍA CECILIA NAVARTA BELTRÁN, DNI 28.904.792, CUIT 27-28904792-7, nacida el 17-09-1981, argentina, casada, comerciante, calle

Aberastain 472 (Norte) de la Ciudad de San Juan. 2) Denominación: "IMASI SAS". 3) Sede Social: Calle Aberastain 494 (Norte) de la Ciudad de San Juan, San Juan; pudiendo abrir sucursales en cualquier parte del territorio nacional. 4) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las actividades de: Vehículos automotores o remolcados: compra, venta, comercialización, distribución, consignación, administración, gestoría, alquiler con o sin chofer, registración, verificación, reparación y puesta a punto, transformación o desguace, traslados, de toda clase de vehículos automotores o remolcados, de cualquier clase y marca, nuevos o usados. Comercialización de autopartes, repuestos, accesorios y elementos relacionados con vehículos automotores, como así también acoplados, semirremolques, trailers y similares. Mandatos, representaciones y financiera: realizar mandatos, ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Realizar préstamos con o sin garantías, aportes a personas o empresas creadas o a crearse, negociar valores mobiliarios y papeles de crédito. 5) Plazo de duración: diez (10) años. 6) Capital social: Pesos quinientos mil (\$500.000). 7) La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo como ADMINISTRADOR: María Cecilia Navarta Beltran, DNI 28.904.792; y como ADMINISTRADOR SUPLENTE: Alicia Lidia Giménez, DNI 5.745.679. 8) Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año. 9) Fecha del instrumento de constitución: 24-04-2018.- San Juan, 19 de Junio de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 61.293 Junio 22. \$ 290.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 22.587 caratulados: "JORGE NATALIO ROSA E HIJO S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"** se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son: SOCIEDAD: JORGE NATALIO ROSA E HIJOS S.A.S.. CONSTITUCIÓN: por instrumento privado, el día 1/06/18.- 1.- DATOS DEL SOCIO: Jorge Natalio Rosa, DNI 7.942.621, CUIT 20-07942621-1, argentino, nacido el 22/03/1945, casado, domiciliado en calle Santiago del Estero 932 Sur, Capital, San Juan, comerciante; 2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL:



calle Santiago del Estero 932 Sur, Capital, San Juan;
3.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, al transporte de cargas en general así como a la compra, venta, distribución de productos en general, alquiler de camiones ya sea a empresas, particulares y organismos públicos. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 4.- PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años; 5.- CAPITAL: \$20.000,00 (pesos veinte mil), representado por 200 (doscientas) acciones escriturales de \$100,00 v/n c/u, con derecho a cinco votos, 100% suscriptas e integradas en un 25% por Jorge Natalio Rosa (DNI 7.942.621); 6. ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: Jorge Natalio Rosa, socio fundador, con domicilio especial en la sede social ejerce las funciones de administración y representación. Administrador Suplente: Maximiliano Jorge Rosa Urbano, DNI 35.507.723; 7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Abril de cada año.- San Juan, 18 de Junio de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio San Juan.-

Nº 61.309 Junio 22. \$ 300.-

EDICTO

Que por orden del **Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, autos Nº 22.612 "LA BOUTIQUE DEL COIFFEUR SRL S/CESIÓN DE CUOTAS, MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y CAMBIO DE GERENCIA"**, publicase por un día. CUIT SOCIAL: 30-70811417-7. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Acta Nº 23 de fecha 26 de Febrero de 2018 y contrato de cesión de cuotas de fecha 30 de Marzo de 2018. Martha Beatriz Reina cede la cantidad de 450 cuotas sociales y Gustavo Adolfo Correa Reina la cantidad de 25 cuotas sociales a favor de Claudio Daniel Goldfarb. NUEVO SOCIO GERENTE: Claudio Daniel Goldfarb, quien durará en el cargo el plazo de duración de la sociedad y tiene todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. MODIFICACIONES DEL CONTRATO: DATOS DE LOS SOCIOS: Claudio Daniel Goldfarb, DNI 11.921.967, CUIT 20-11921967-2, argentino, de 62

años, divorciado, comerciante, domiciliado en Roque Sáenz Peña 8.617 Santa Lucía y Gabriela Alejandra Correa Reina, argentina, DNI 25.319.883, nacida el 17 de Julio de 1976, soltera, con domicilio en calle 30 de Octubre 30 Barrio San Roberto Rivadavia San Juan. CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$5.000 (pesos cinco mil) dividido en quinientas cuotas de pesos diez cada una, que los socios suscriben en su totalidad e integran de acuerdo al siguiente detalle: Claudio Daniel Goldfarb el 95 % del capital social, o sea 475 cuotas que representan \$4.750,00, que integra en efectivo y Gabriela Alejandra Correa Reina el 5 % del capital social, o sea 25 cuotas, que representan \$250,00, que integra en efectivo. CLÁUSULA QUINTA: Administración y representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del socio CLAUDIO DANIEL GOLDFARB, quien revestirá el cargo de socio gerente y cuya firma en forma individual es suficiente para realizar los actos de administración que hacen al giro normal de la sociedad, siendo necesaria la firma de los dos socios para los actos de disposición, tales como modificar el contrato social, aumentar o disminuir el capital, constituir derechos reales sobre ellos bienes muebles e inmuebles, otorgar avales y/o garantías y/o poderes generales y especiales, dejando constancia que la enumeración precedente no es taxativa, sino enunciativa. Desempeñará sus funciones durante el plazo de la duración de la sociedad y podrá percibir remuneración la que será fijada por los socios.- San Juan, 19 de Junio de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio San Juan.-

Nº 61.313 Junio 22. \$ 390.-

EDICTO

Por disposición del **JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL, SECRETARÍA REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, en autos Nº 22.450, caratulados: "BORNAV SERVICIOS MINEROS S.R.L. - S/GERENCIA"**, se ordenó la publicación del presente edicto: Por actas de reunión de socios Nº 5, de fecha 13/02/2017, en el domicilio social de BORNAV SERVICIOS MINEROS S.R.L. CUIT 30-71223539-6 de Barrio FUYA, Monoblock 26, PB, Dpto. "B", Capital, San Juan, en reunión de socios por unanimidad se decide, que se designe nuevamente como socia gerente a la Sra. Ana Felipa Dagfal CUIT Nº 27-22064324-2 por el término de diez años, modificando la cláusula séptima del contrato social constitutivo. Quedando la cláusula modificada, redactada de la siguiente manera: CLÁUSULA



SÉPTIMA: La administración, representación de la sociedad y uso de la firma social será ejercidas por uno de los socios gerente, que actuará por el término de cinco años a partir de su designación, será nombrado y removido por asamblea por mayoría de votos y sus facultades serán fijadas de la misma forma. Tendrá todas las facultades que surgen del presente contrato, de la Ley 19.550 y/o las que están establecidas en el Código Comercial, pudiendo ejercer cualquier acto administrativo en beneficio de la sociedad. Les queda prohibido al socio gerente comprometer a la sociedad en garantías o fianzas ajenas a la misma. También tendrá la sociedad a través de su gerente las facultades de abrir y cerrar sucursales según considere necesario debiéndolo comunicar en la primera reunión. Se aclara que a los efectos de la votación que cada cuota del capital da derecho a un voto. Cabe señalar que es obligación del socio gerente, efectuar mensualmente una reunión de socios, pudiendo fijarse de común acuerdo una reunión por mes de las que se denominan de tablas en donde se efectuará un estudio del giro comercial de la sociedad con un amplio detalle de las obligaciones contraídas con terceros. Podrá el socio gerente representar a la sociedad con voz y voto ante cualquier institución, comunidad y sociedad, en la que tenga interés, representación o parte de esta sociedad. El socio gerente podrá otorgar poderes para la administración y todo otro poder conveniente a los intereses de la sociedad. En este caso los socios acuerdan designar como gerente al socio Ana Felpa Dagfal, quien acepta en forma expresa su cargo y quien manifiesta con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el Art. 264 correlativos y concordantes de la Ley 19.550 y sus modificatorias.-

Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio San Juan.-
N° 61.319 Junio 22. \$ 400.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos número 22.549 caratulados "INDUBAG BOLSONES INDUSTRIALES S.R.L. - S/Inscripción de Contrato Sociales"**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente Edicto, referido a la constitución: 1- SOCIOS: la señora Micaela María Taboada; D.N.I. 32.808.040, con domicilio en Colón 1540 Norte, Barrio Cooperarq III Mza B Casa 18, Capital, Provincia de San Juan, estado civil casada, de

nacionalidad argentina, nacida el 09 de Marzo de 1987, de profesión Comerciante; el señor Enrique Mario Del Jesús Ruiz Casanga D.N.I. 13.487.251, con domicilio en Colón 1540 Norte, Barrio Cooperarq III Mza B Casa 18, Capital, Provincia de San Juan, estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de Octubre de 1957, de profesión Ingeniero de Minas; el señor Hugo Alberto Ginestar Reu; D.N.I. 10.179.205, con domicilio en Mendoza 1383 Sur, Rawson, Provincia de San Juan, estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de Abril de 1952, de profesión Comerciante; y el señor Fabricio Aldo Pugliese Bustos D.N.I. 32.454.348, con domicilio en Gorritis y Lencinas, Barrio Valle Pintado Mza A Casa 30, Santa Lucía, Provincia de San Juan, estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el día 06 de Junio de 1986, de profesión Licenciado en Comercio Internacional. 2- CONSTITUCIÓN: Acta constitutiva del 01 de Mayo del 2018. 3- DENOMINACIÓN: INDUBAG BOLSONES INDUSTRIALES S.R.L.. 4- DOMICILIO: Lateral de Circunvalación 1010 Noreste y Soler, San Juan. 5- OBJETO: a) Servicios de asesoramiento general a terceros; b) Constructora: Mediante la realización de proyectos de obras ingenieriles y de arquitectura, de construcciones civiles, viales e hidráulicas, comprendiendo también la construcción, remodelación, ampliación, loteos y mejoras en terrenos e inmuebles urbanos, rurales, industriales y de propiedad horizontal; c) Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de todo tipo de bienes que su comercio esté permitido por Ley y sus servicios generales en materias primas, productos y mercancías, máquinas, herramientas, rodados, automotores, sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras; d) Inmobiliaria: desarrollo urbanísticos, comerciales, emprendimientos urbanos y rurales, intermediación inmobiliaria, compra venta, locación, administración para si o por encargo de terceros, de inmuebles urbanos o rurales ubicados en cualquier lugar del país o del extranjero; e) Industriales: elaboración de materiales plásticos, productos textiles, madereros, metalúrgicos, electro metalúrgicos, químicos, electro químicos y electromagnéticos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país o del exterior; f) Financiera: mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse en cualquier proporción de su capital y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos



a interés, financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura o sin ella; con expresa exclusión de las actividades previstas y reguladas por la Ley Nacional 21.526 de Entidades Financieras; actuar como garante a favor de terceros bajo cualquier tipo de garantía previstas en la legislación vigente o futura. 6- PLAZO: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años. 7- CAPITAL SOCIAL: Pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000). 8- ADMINISTRACIÓN: DESIGNACIÓN - GERENTES: Fabricio Aldo Pugliese Bustos D.N.I. 32.454.348, CUIT 20-32454348-2 y Micaela María Taboada D.N.I. 32.808.040. 9- FECHA CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Septiembre.- San Juan, 12 de Junio de 2018.

Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 61.298 Junio 22. \$ 550.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio**, en Autos N° 22.540 caratulados: "ARIES S.A. - S/ I. DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido al cambio de directorio de ARIES S.A. con C.U.I.T. N° 30-68164678-3. Instrumento: Acta de Asamblea General Ordinaria N° 21 del 30/03/2018.- Director Titular: Presidente: Mario Nelson Verdeguer D.N.I. N° 10.999.644, con C.U.I.T. N° 20-10999644-1; y Director Suplente: Vicepresidente: Lucas Verdeguer Pérez, D.N.I. N° 28.475.242, con C.U.I.T. N° 20-28475242-3.- San Juan, 19 de Junio de 2018. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria. Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 61.310 Junio 22. \$ 90.-

EDICTO

Por disposición de Sr. Juez del **Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio**, en autos N° 22.464, caratulados: "TRANSPORTADORA CUYANA S.R.L. - S/Aumento de Capital - Modificación de Contrato", se ha dispuesto la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, de las modificaciones del contrato social de la firma TRANSPORTADORA CUYANA S.R.L. CUIT N° 30-70911683-1, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 3460, cuyos datos principales son: Acta N° 08 de fecha

13/10/2017 y Acta N° 10 de fecha 31/05/2018, 2) Capitalización de aportes irrevocables, 3) Aceptación de socio del Sr. Oscar Joao; DNI 12.373.929 argentino, casado, domiciliado en calle Santa María de Oro 1727 Rivadavia, San Juan, de profesión comerciante. 4) Modificación Artículo Segundo de Capital: "Artículo 2° CAPITAL: El capital social se fija en la suma de TRES MILLONES (\$3.000.000,00), dividido en TRESCIENTAS MIL (300.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10=) cada una de valor nominal, que los socios suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: Sr. José Leonel Cano; DNI N° 32.674.361, argentino soltero clase 1987 profesión comerciante, Noventa Mil (90.000) cuotas sociales que totalizan la cantidad de \$900.000 equivalente al Treinta por ciento (30%) del Capital Social; Sr. Matías Luís Cano; DNI N° 38.256.293, argentino, soltero, clase 1994 profesión comerciante, Noventa Mil (90.000) cuotas sociales que totalizan la cantidad de \$900.000 equivalente al Treinta por ciento (30%) del Capital Social; Srta. Florencia Inés Joao; DNI N° 33.515.380 argentina, casada, clase 1987, profesión comerciante, Tres Mil (3.000) cuotas sociales que totalizan la cantidad de \$30.000 equivalente al Uno por ciento (1%) del Capital Social; Srta. Gisela Noemí Joao; DNI N° 30.602.861 argentina, soltera, clase 1983, profesión comerciante, Tres Mil (3.000) cuotas sociales que totalizan la cantidad de \$30.000 equivalente al Uno por ciento (1%) del Capital Social y el Sr. Oscar Joao; DNI N° 12.373.929 argentino soltero clase 1958 profesión comerciante, Ciento Catorce Mil (114.000) cuotas sociales que totalizan la cantidad de \$1.140.000 equivalente al Treinta y Ocho por ciento (38%) del Capital Social. El capital social se integrará en el término de 60 días a partir de suscripción de la presente. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria. Secretaría del Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 61.308 Junio 22. \$ 350.-

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, autos caratulados N° 22.475, "VTA CONSTRUCCIONES S.R.L. - S/I. de Contrato Social", se ha dispuesto la publicación por un día del Contrato Social de fecha 02/05/2018. SOCIOS: Ismael Amin, argentino, de estado civil soltero, ingeniero, D.N.I. N° 33.759.908,



C.U.I.T. 20-33759908-8, nacido el 08/06/1989; Andrés Gerónimo Tomba, argentino, estado civil soltero, empresario, D.N.I. N° 35.922.610, C.U.I.T. 20-35922610-2, nacido el 26/04/1992 y Carlos Santiago Vega Seva, argentino, de estado soltero, empresario, D.N.I. N° 36.423.242, C.U.I.T. 20-36423242-0, nacido 20/03/1992. DENOMINACIÓN: VTA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. DOMICILIO: Mendoza N° 685 – Norte- P.B. “C” Edificio San Jorge, Concepción, Capital, San Juan. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior, las siguientes actividades: a) Todo lo relacionado con la Construcción, lo cual incluye el proyecto, cálculo, ejecución y dirección de todo tipo de obras civiles. Obras viales tales como, movimiento de suelos, desmontes, nivelaciones, pavimentos, así como también la producción y comercialización de todo tipo de áridos y demás productos e insumos relacionados con la misma. b) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles urbanos y/o rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal.

También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. c) Transporte terrestre de todo tipo de mercaderías con vehículos propios o de terceros. d) Servicios: Prestación de todo tipo de servicios y logística de apoyo a la actividad minera. e) Dar y tomar créditos y realizar inversiones quedando excluidas las operaciones previstas por la Ley de entidades financieras. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y

hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente contrato, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. DURACIÓN: 99 años. CAPITAL: \$240.000,00. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: A cargo del socio Ismael Amin. EJERCICIO ECONÓMICO: Cierra el 31 de Diciembre.- SAN JUAN, 15 de junio de 2018.-

Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria. Secretaria del Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 61.287 Junio 22. \$ 580.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

El **Primer Juzgado Civil de San Juan, en autos "GÓMEZ, OSCAR DOMINGO - S/POSESIÓN VEINTEAÑAL"**, (Expte. N° 76091) que ha dictado la siguiente resolución: “SAN JUAN, 28 de Diciembre de 2017. VISTO...: CONSIDERANDO...: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. OSCAR DOMINGO GÓMEZ ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble por haberse cumplido su plazo legal en el año 1989 (Cfr. Art. 1905), situado en el Departamento Caucete, ubicado en calle Paula Albarracín de Sarmiento N° 133, con Nomenclatura Catastral N° 13-48-230250, según plano de mensura N° 13-3568-04, cuyos límites y medidas son al Norte: con Ferrocarril General San Martín, mide 18,81 mts.: puntos 2-3; Sur: con calle Pública Paula Albarracín de Sarmiento, mide 12,70 mts.: puntos 1-2; Este: con N.C. N° 13-48/210250, mide 67,45 mts. puntos 3-4; y al Oeste: con N.C. N° 13-48/240240, mide 80,40 mts. puntos 2-1, encerrando una superficie total según mensura de 971,00 m2.- 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinente, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble.- 3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente, a cuyo fin, ofíciase al Registro General de la Propiedad.- 4)



Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.- 5) Regular los honorarios del profesional interviniente, a: Dr. GERMÁN ROGER AMAYA por su labor desarrollada en doble carácter, por la presentación de la demanda, como ganancioso por el actor en un 7 %; y al Dr. ÁNGEL FURLOTTI por la labor desarrollada en doble carácter y por la etapa probatoria y alegatos, como ganancioso por el actor en un 14 %, de la base que oportunamente se apruebe. No correspondiendo regular honorarios a los representantes de Fiscalía de Estado ni a la titular de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos. Asimismo, no corresponde regular honorarios a los profesionales Dres. GUSTAVO EDUARDO ENRICO y CARLOS FRÍAS por su labor inoficiosa.- Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y notifíquese.- Fdo.: Dr. Hector Rafael Rollan, Juez. Dr. Gustavo Carrizo, Secretario.- San Juan, Marzo de 2018.-

Nº 61.318 Junio 22-25. \$ 750.-

SUCESORIOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VALENTÍN AUGUSTO MONTENEGRO e ILDA ESTHER FARÍAS, en autos Nº 157.721, caratulados "MONTENEGRO, VALENTÍN AUGUSTO Y FARÍAS, ILDA ESTHER - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 6 de Junio de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 61.295 Junio 22/26. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEVA, DANTE ERNESTO; D.N.I. Nº 6.765.452 a estar en derecho en el término de treinta días en autos Nº 166.090, caratulados "

DANTE ERNESTO SEVA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Junio de 2018. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

Nº 61.288 Junio 22/26. \$ 60.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil, en los autos Nº 165.725, caratulados "SALINAS, OMAR BENITO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SALINAS, OMAR BENITO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 16 de Mayo de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

Nº 61.290 Junio 22/26. \$ 60.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil, en los autos Nº 68.506, caratulados "SALDIVAR, ESTHER - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ESTHER SALDIVAR. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 19 de Junio de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

Nº 61.297 Junio 22/26. \$ 60.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil, en los autos Nº 166.395, caratulados "ÁLVAREZ, MARÍA CRISTINA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ÁLVAREZ, MARÍA CRISTINA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 18 de Junio de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

Nº 61.307 Junio 22/26. \$ 60.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil, en los autos Nº 166.451, caratulados "PÁEZ, JUAN BAUTISTA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días



a herederos y acreedores de PÁEZ, JUAN BAUTISTA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 14 de Junio de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 61.303 Junio 22/26. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, en autos N° 4725/18, caratulados: "PÉREZ, FLORENCIO DE JESÚS Y VEGA, GREGORIA NATIVIDAD - S/Sucesorio". Cita y emplaza por el término de treinta días, a sucesores e interesados de PÉREZ, FLORENCIO DE JESÚS Y VEGA, GREGORIA NATIVIDAD. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan; Departamento 9 de Julio, 19 de Junio de 2018. Fdo.: Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-

N° 61.315 Junio 22/26. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SOJOGUTI, CIRILO EDELMIO; (D.N.I. 5.475.391) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, en autos N° 166.101, caratulados "SOJOGUTI, CIRILO EDELMIO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 12 de Junio de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.270 Junio 21/25. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LARRONDE, MABEL LILIAN GLADYS DE JESÚS; (D.N.I. 10.179.210) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, en autos N° 166.166, caratulados "LARRONDE, MABEL LILIAN GLADYS DE JESÚS - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293°

cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 14 de Junio de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.268 Junio 21/25. \$ 60.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DE LOS RÍOS, SEGUNDO ESCORCINO; D.N.I. M 6.730.307 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 161.241, caratulados "DE LOS RÍOS, SEGUNDO ESCORCINO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 21 de Noviembre de 2017. Fdo.: Dr. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 61.267 Junio 21/25. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUJÁN, JOSÉ LUIS (D.N.I. 12.579.973) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, en autos N° 164.647, caratulados "LUJÁN, JOSÉ LUIS - S/Sucesorios". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 12 de Junio de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.261 Junio 19/22. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CASTRO, CARLOS HORACIO en autos N° 166.106, caratulados "CASTRO, CARLOS HORACIO - S/Sucesorio (Conex. Expte. N° 156.391)". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.



Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de Mayo de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-
N° 61.258 Junio 19/22. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **NÉLIDA ELVIRA LEYES, en autos N° 165.934, caratulados "LEYES, NÉLIDA ELVIRA - S/Sucesión Testa-mentaria"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 31 de Mayo de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-
N° 61.249 Junio 19/22. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **DURÁN, RAÚL ARMANDO; D.N.I. N° 13.666.032** a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 165.829, caratulados "DURÁN, RAÚL ARMANDO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 28 de Mayo de 2018. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-
N° 61.265 Junio 19/22. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ERNESTO MARTÍNEZ, D.N.I. M7.949.828** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 163.959, caratulados "MARTÍNEZ, ERNESTO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día

siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 11 de Junio de 2018. Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-
N° 61.251 Junio 19/22. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 22.704-B, caratulados: "PÉREZ, JUAN BENITO - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la Resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 12 de Junio de 2018. "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C)."- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrado de Caucete.-
N° 61.259 Junio 19/22. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **NÉSTOR CÉSAR PAZ, D.N.I. 7.812.555** a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.454, caratulados "PAZ, NÉSTOR CÉSAR - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 12 de Junio de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-
N° 61.252 Junio 19/22. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	7.170,00
Impresiones.....	\$	92.625,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	350,00
Total.....	\$	100.145,00

21-06-18